



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ORGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	SUBGERENCIA DE OBRAS DEL P.E CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI	AO 1 CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACION DE UN APOYO PARA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE VALORIZACIONES, ADICIONALES, DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS EN LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Contratar una persona natural o jurídica para brindar apoyo en la revisión y evaluación de valorizaciones, adicionales, deductivos, mayores metrados de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

2. ANTECEDENTES

La Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ha formulado los presentes Términos de Referencia, que servirá para seleccionar y contratar, bajo la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, los Servicios de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD-SALDO DE OBRA". Los antecedentes del proyecto se dan a conocer a continuación:

- El proyecto de Inversión identificado con CUI 2490144-IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE LINEA DE TRANSMISION, SISTEMA DE PRETRATAMIENTO Y MEDIO FILTRANTE; ADQUISICION DE SUBESTACION DE DISTRIBUCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" tiene como uno de sus componentes el Expediente Técnico Reformulado denominado: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" fue declarado viable por la unidad formuladora, con fecha del 03.07.20, mediante OFICIO N°090-2020-GRLL-GOB/PECH-08.
- En mérito a la Orden de servicio N°498 del 18.10.21, el Ing. Luis Salcedo Villegas elaboró el expediente técnico correspondiente al proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" y



encontrándolo conforme en diseño hidráulico y obras hidromecánicas, la subgerencia de Obras, emite la conformidad respectiva mediante Proveído N°00211-2021-GELL-PECH-SGO, de fecha 30 de diciembre del 2021.

- La ejecución de la Obra estuvo a cargo de CONSORCIO SANEAMIENTO (integrado por Constructora Vanessa Orietta SRLTDA y Corporación Sercon S.A.C.), quienes suscribieron el CONTRATO SGAPYEE 0108-2022, firmado el 04 de octubre del 2022.
- Que, con fecha 15.11.2022, mediante OFICIO N° 000240-2022- GRLL-PECH-SGO, el Sub Gerente de Obras, Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz, otorga la CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN N° 01 – OCTUBRE 2022 correspondiente al periodo del 07.10.2022 al 31.10.2022, recomendando realizar el trámite correspondiente para el pago de la prestación indicada.
- Que, con fecha 07.12.2022, mediante OFICIO N° 000265-2022- GRLL-PECH-SGO, el Sub Gerente de Obras, Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz, otorga la CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN N° 02 – NOVIEMBRE 2022 correspondiente al periodo del 01.11.2022 al 30.11.2022, recomendando realizar el trámite correspondiente.
- Que, con fecha 16.01.2023, mediante OFICIO N° 000015-2023- GRLL-PECH-SGO, el Sub Gerente de Obras, Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz, otorga la CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN N° 03 – DICIEMBRE 2022 correspondiente al periodo del 01.12.2022 al 31.12.2022, recomendando realizar el trámite correspondiente.
- Que, con fecha 09.02.2023, mediante OFICIO N° 000040-2023- GRLL-PECH-SGO, el Sub Gerente de Obras, Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz, otorga la CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN N° 04 – ENERO 2023 correspondiente al periodo del 01.01.2023 al 31.01.2023, recomendando realizar el trámite correspondiente.
- Que, con fecha 13.04.2023, mediante OFICIO N° 000117-2023- GRLL-PECH-SGO, el Sub Gerente de Obras, Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz, otorga la CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN N° 05 – FEBRERO 2023 correspondiente al periodo del 01.02.2023 al 23.02.2023, recomendando realizar el trámite correspondiente.
- Que, con fecha 04.05.2023, mediante OFICIO N° 000144-2023- GRLL-PECH-SGO, el Sub Gerente de Obras, Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz, otorga la CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN N° 06 – MARZO 2023 correspondiente al periodo del 21.03.2023 al 23.03.2023, recomendando realizar el trámite correspondiente.
- Que, con fecha 10.05.2023, mediante OFICIO N° 000155-2023- GRLL-PECH-SGO, el Sub Gerente de Obras, Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz, otorga la CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN N° 07 – ABRIL 2023 correspondiente al periodo del 17.04.2023 al 30.04.2023, recomendando realizar el trámite correspondiente.
- Que, con fecha 26.06.2023, mediante OFICIO N° 000207-2023- GRLL-PECH-SGO, el Sub Gerente de Obras, Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz, otorga la CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN N° 08 – MAYO 2023 correspondiente al periodo del 01.05.2023 al 28.05.2023, recomendando realizar el trámite correspondiente.
- Que, con fecha 17.08.2023, mediante OFICIO N° 000267-2023- GRLL-PECH-SGO, el Sub Gerente de Obras, Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz, otorga la CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN N° 09 – MAYO 2023 correspondiente al periodo del 29.05.2023 al 31.05.2023, recomendando realizar el trámite correspondiente.
- Que, con fecha 14.10.2023, mediante OFICIO N° 000313-2023- GRLL-PECH-SGO, el Sub Gerente de Obras, Ing. Abigail Sara Sandoval Carranza, otorga la CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN N° 10 – JUNIO 2023 correspondiente al periodo del 01.06.2023 al 30.06.2023, recomendando realizar el trámite correspondiente.
- Que, con fecha 14.10.2023, mediante OFICIO N° 000314-2023- GRLL-PECH-SGO, el Sub Gerente de Obras, Ing. Abigail Sara Sandoval Carranza, otorga la CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN N° 11 – JULIO 2023 correspondiente al periodo del 01.07.2023 al 03.07.2023, recomendando realizar el trámite correspondiente.



- Que, con fecha 14.10.2023, mediante OFICIO N° 000315-2023- GRLL-PECH-SGO, el Sub Gerente de Obras, Ing. Abigail Sara Sandoval Carranza, otorga la CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN N° 12 – JULIO 2023 correspondiente al periodo del 04.07.2023 al 31.07.2023, recomendando realizar el trámite correspondiente.
- Que, con fecha 14.10.2023, mediante OFICIO N° 000316-2023- GRLL-PECH-SGO, el Sub Gerente de Obras, Ing. Abigail Sara Sandoval Carranza, otorga la CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN N° 13 – AGOSTO 2023 correspondiente al periodo del 01.08.2023 al 31.08.2023, recomendando realizar el trámite correspondiente.
- Que, con fecha 25.07.2023, mediante OFICIO N° 000235-2023- GRLL-PECH-SGO, el Sub Gerente de Obras, Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz, otorga la CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01 – MAYORES METRADOS EJECUTADOS AL 23 DE JUNIO DEL 2023(DE LA CONTRATISTA)-LEVANTADA OBSERVACIONES correspondiente al periodo del 01.07.2023 al 23.07.2023, recomendando realizar el trámite correspondiente.
- Con Oficio N° 000293-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 13 de febrero de 2023, se le hace de conocimiento al CONSORCIO SANEAMIENTO que se le aplicará penalidad por ausencia de residente y gerente de obra.
- Con Oficio N° 000596-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 23 de marzo de 2023, se le hace de conocimiento al CONSORCIO SANEAMIENTO que se le aplicará penalidad por ausencia de residente y gerente de obra.
- Con Carta N° 118-2023/CONSORCIO GRUPO CIVIL. de fecha 09 de junio del 2023, presenta Informe N° 067-2023-SO donde informa penalidad por no cumplir con los protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID 19 en el personal que interviene en ejecución de obras.
- Oficio N° 001415-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 25 de julio de 2023, se le hace de conocimiento al CONSORCIO SANEAMIENTO que se le aplicará penalidades por no cumplir con los protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID 19.
- Con Oficio N° 001546-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 07 de agosto del 2023, se le notifica al CONSORCIO GRUPO CIVIL la aplicación de penalidad por falta de su personal profesional clave
- Con Oficio N°000947-2023-GRLL-GGR-PECH de 22 de mayo del 2023, se emite aplicación de penalidades en la obra "Construcción del reservorio de la planta de tratamiento de agua potable de Trujillo, distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento la Libertad" según Informe de Hito de Control N°002-2023-OCI/0608-SCC.
- Con Carta N° 102-2023/CONSORCIO GRUPO CIVIL. de fecha 24 de mayo del 2023, presenta Informe N° 058-2023-SO, comunicando al Gerente General y al Sub Gerente de Obras la aplicación de penalidad por ausencia del Especialista Ambiental.
- Con Carta N° 097-2023/CONSORCIO GRUPO CIVIL. de fecha 17 de mayo del 2023, el supervisor de obra, Ing. Juan Carlos Montoya Mathey, presenta Informe N° 056-2023-SO comunicando al Gerente General y al Sub Gerente de Obras la aplicación de penalidad por ausencia de personal clave (Gerente de Obra, Especialista Ambiental, Especialista en Calidad y el Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas) y retraso en la presentación de la Valorización N° 05.
- Mediante INFORME N° 000025-2023-GRLL-PECH-SGO de fecha 03 agosto del 2023, en referencia a Carta N° 112-2023/CONSORCIO GRUPO CIVIL, el Sub Gerente de Obras, Carlos Enrique Peralta Ruiz, comunica al Economista del PECH, José Santos Saavedra Ramírez, sobre la penalidad en relación a falta de permanencia del personal clave de la contratista.
- Con Oficio N° 000267-2023-GRLL-PECH-SGO de fecha 17 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Obras, Ing. Carlos Enrique Peralta Ruiz, otorga la CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN N° 09 – MAYO 2023 correspondiente al periodo del 29.05.2023 al



31.05.2023, donde se dispone al cobro de penalidad de S/ 28,336.04 por la Ausencia del Gerente de Obra y Ausencia del Especialista Ambiental, quedando un saldo de S/3,838.96 por cobrar.

- Con Carta N° 119-2023/CONSORCIO GRUPO CIVIL de fecha 09 de junio del 2023, presenta Informe N° 068-2023-SO informando sobre la penalidad por ausencia de personal clave (Gerente de Obra, Especialista Ambiental, Especialista en Calidad, Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas, Especialidad en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional y Residente de Obra) del contratista.
- Con Carta N° 137-2023/CONSORCIO GRUPO CIVIL de fecha 06 de julio del 2023, presenta Informe N° 081-2023-SO informando sobre la penalidad por ausencia de personal clave (Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas) del 29 al 31 de mayo (del contratista).
- Mediante INFORME N° 032-2023-GRLL-PECH-SGO de fecha 14 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Obras, Carlos Enrique Peralta Ruiz, remite al Gerente General del Proyecto Especial Chavimochic, Jhon Jhonatan Cabrera Carlos, el informe técnico documentado sobre las medidas correctivas adoptadas sobre los informes DE HITO DE CONTROL de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DED AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
- El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, resolvió contrato N° SGAYPEE N° 000108-2022 mediante Carta Notarial N°000082-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 26 de septiembre del 2023, manifestando la acumulación del monto máximo de penalidad superando el 10.00% previsto en la normativa de contrataciones tanto para penalidades por mora como por otras penalidades.
- Mediante Carta Notarial N°000082-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 26 de septiembre del 2023.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Gerencial N° 191-2017-GRU-GOB/PECH de fecha 05 de setiembre 2017, que aprueba los Lineamientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252
- Resolución Gerencial N° 125-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 25 de mayo 2022, que precisa dentro del marco del sistema de Invierte.pe, corresponde a la Sub Gerencia de Estudios asumir las funciones de Unidad Formuladora; y, a la Subgerencia de Obras asumir las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones; conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, modificatorias y normas conexas.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado permitirá revisar y evaluar las valorizaciones, adicionales, deductivos, mayores metrados, presentadas a la Subgerencia de Obras, con el fin de



verificar el cumplimiento de los Expedientes Técnicos en la Liquidación de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", para ello, se requiere revisar todos los actuados durante la ejecución de la obra, a fin de corroborar datos que permitan identificar posibles penalidades que se podrían aplicar en las liquidaciones de obra previo a la respectiva conformidad.

5. OBJETIVOS

Contratar el servicio de un profesional para revisar y evaluar valorizaciones, adicionales, deductivos, mayores metrados de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", que tiene a su cargo la Sub Gerencia de Obras.

6. ALCANCES DEL SERVICIO

El profesional especializado deberá apoyar en realizar: revisión, digitalización, verificación de las Valorizaciones, Adicionales de Obra, Deductivos Vinculantes, Reducciones de Obra, Ampliaciones de Plazo, así como también apoyarla en la corroboración de las metas físicas ejecutadas en campo con el Expediente Técnico, con fines de verificar y revisar la presentación de las liquidaciones del ejecutor y la supervisión de obra.

El profesional deberá proporcionar la información necesaria y coordinar con el responsable del registro de la información en el Formato 8-C, del Banco de Inversiones.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES

Las actividades del servicio requerido serán efectuadas en un plazo de hasta treinta (30) días calendario los mismos que deberá ser presentado en entregables mensuales, debidamente foliados y suscritos.

Para el pago del servicio contratado el Locador deberá cumplir con presentar el siguiente entregable:

- **Entregable 1:** Informe 1 presentar hasta los 30 días calendario, computados desde el siguiente día de suscrito el contrato con la Entidad o la emisión de la Orden de Servicio, en la cual presentara los alcances de numeral 5 del presente TDR.

Atendiendo a la urgencia y necesidad del servicio el orden de la presentación de los entregables puede ser variado por el Locador en atención a la necesidad del área usuaria.

Las actividades del servicio son específicas, tienen plazo, no tienen horario permanente ni hay vinculo de subordinación.

El pago se efectuará dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada entregable, de conformidad al numeral 7 del presente TDR.

8. FORMA DE PAGO

El pago del servicio es a todo costo (incluye tributos, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar), la entidad se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR** en SOLES, en **PAGOS PARCIALES** a la entrega de los informes requeridos en el numeral 7 de los



términos de Referencia, según detalle.

El pago se efectuará dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada entregable, de conformidad al numeral 7 del presente TDR.

Para efecto de los pagos de las contraprestaciones ejecutadas por **EL LOCADOR**, la entidad deberá contar con la siguiente documentación.

- Informe de actividades respecto del entregable ejecutado
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.
- Copia simple de contrato.

El plazo máximo para dar conformidad del servicio será de **diez (10)** días calendario, por parte del área usuaria, para lo cual **EL LOCADOR** presentará previamente el informe de actividades y el comprobante de pago correspondiente.

Los informes de Actividades serán presentados por mesa de partes del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, en forma física o virtual al correo:

- mesadepartevirtual@chavimochic.gob.pe

9. LUGAR

El servicio se ejecutará en las instalaciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Sede Central Av. 02 S/N, La Esperanza 13013).

10. PERFIL DEL PROFESIONAL

Los requisitos mínimos del profesional a requerir son los siguientes:

- Persona Natural o Jurídica.
- Profesional de Ingeniería Civil, colegiado y habilitado.
- Contar con RNP de servicio.
- Contar con experiencia laboral general no menor de tres (3) años en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia específica no menor a un (1) año en Supervisión y/o Liquidación de Obras en Entidades Públicas y/o privadas.

CAPACITACIONES

- Contar con cursos de Valorización y Liquidación de Obra y/o cursos de Costos y Presupuestos y/o Gestión de Proyectos de Construcción.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de los certificados de trabajo, contratos de trabajo y/o cualquier documento que acredite lo solicitado.

11. OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en su condición de Área Usuaria, es responsable de emitir la respectiva conformidad del Servicio; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios de recibido el informe de cumplimiento del Servicio por parte del Locador, para lo cual deberá cautelar que el Locador cumpla con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

Para el pago de las contraprestaciones la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Entregable: Carta y Entregable.
- Conformidad de la prestación efectuada, emitida por La Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Comprobante de pago (Recibo Por Honorarios).
- Seguro contra accidentes personales, en el cual se deberá consignar: inicio y fin de la vigencia, que deberá ser por todo el periodo de ejecución del contrato, lugar donde se realizará el trabajo(Proyecto Especial CHAVIMOCHIC), actividad a realizar.

12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de retraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times plazo\ en\ días)}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales o sesenta (60) días, para bienes y servicios en general:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el "locador" acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales, ni costos directos de ningún tipo.

13. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN

En el documento que se suscriba para la contratación del presente servicio se deberá incorporar la cláusula anticorrupción señalada en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicada supletoriamente

14. OTRAS OBLIGACIONES

14.1. Obligaciones del locador

- Cumplir con el total del servicio contratado. En caso que su incumplimiento genere perjuicio a EL COMITENTE, deberá reembolsar los pagos realizados a su favor, caso contrario se iniciará las acciones legales que correspondan; sin perjuicio del pago por indemnización a que hubiere lugar.
- Levantamiento de las observaciones en el plazo que se le otorgue.
- Presentar los informes en atención a lo establecido en los Términos de Referencia.
- Mantener vigente la Póliza de Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo durante el plazo del contrato.
- Durante la vigencia y ejecución del servicio hasta después de un (01) año de finalizado el servicio, EL LOCADOR no podrá usar ni divulgar a terceros la



información obtenida de El COMITENTE, ni cualquier otro aspecto de propiedad de éste relacionado con los servicios o actividades en virtud del presente servicio sin el consentimiento previo por escrito del COMITENTE

14.2. Obligaciones de la Entidad

- Poner a disposición de EL LOCADOR, la información necesaria relacionada con el objeto de contratación a fin que pueda cumplir con la prestación del servicio de manera óptima y oportuna.
- Pagar el costo del servicio.
- Hará conocer por escrito a EL LOCADOR las deficiencias del servicio, a efecto que éstas sean superadas.

15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de las condiciones del presente Término de Referencia.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

16. CONFIDENCIALIDAD

- El locador está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entregue, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara



de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

18. NORMATIVA APLICABLE

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.



**PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC**

*Juntos por la
Prosperidad*